

# OPOSICIONES POLICÍA LOCAL AÑO 2017

## PREPARACIÓN DE ECOEM

#### Comienzo y duración

La preparación comenzará la tercera semana de febrero de nuestro calendario, esto es, la semana del 20 de febrero de 2017. Y finalizará la tercera de semana de diciembre de 2017 de nuestro calendario.

En total son 8 meses de preparación. 32 sesiones (curso completo).

#### **Horario**

Las clases se impartirán

SEVILLA: Martes de 16'30 a 20'30 horas.

HUELVA: Jueves de 16'30 a 20'30 horas.

Además, tanto en Huelva como en Sevilla, una vez al mes tendrá lugar una sesión de 4 horas de duración los sábados por la mañana (de 10 a 14 horas), para preparar los test psicotécnicos y la entrevista.

## **Metodología**

Nuestra preparación se impartirá durante ocho meses (32 sesiones) de cuatro horas de duración cada una de ellas.

No se imparten clases durante los meses de julio y agosto. Los meses hábiles de la preparación son: febrero, marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017.

En nuestra preparación no contemplamos la preparación de las pruebas físicas, pero si las de CONOCIMIENTO (temario y supuesto) y PSCOTÉCNICOS y ENTREVISTA.

La prueba de CONOCIMIENTO se trabajará en cuatro sesiones al mes de cuatro horas de duración (temario, test de temario y supuestos, además de legislación).



La prueba de PSICOTÉCNICOS y ENTREVISTA se trabajará una vez al mes, en una sesión de cuatro horas (de marzo a diciembre, en total 8 sesiones de PSICOTÉCNICOS y ENTREVISTA).

Entregaremos el temario completo, test de temario, supuestos prácticos, legislación (la legislación se entrega en formato CD), así como todo el material necesario para la prueba de PSICOTÉCNICOS y ENTREVISTA, además del material que los preparadores consideren necesarios.

#### **Profesorado**

El profesorado está constituido por miembros del Cuerpo de la Policía Local en activo.

La prueba PSICOTÉCNICA y ENTREVISTA se desarrollará con una psicóloga especialista en estas pruebas.

## Precios de la preparación

El precio de la mensualidad será de 110 euros. En este precio se incluye todo lo indicado en esta información.

El mes de febrero y el mes de diciembre de 2017, se abona la mitad de la mensualidad.

Reserva de plaza: 20 euros.



## 1. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE OPOSICIÓN.

## A. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria consiste en la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de las plazas vacantes en la administración local correspondiente, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1.

## B. Legislación aplicable al proceso selectivo.

Se regirán por las disposiciones siguientes:

- Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales.
- Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, modificado por el Decreto 66/2008, de 26 de febrero.
- Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local modificado por la Orden de 31 de marzo de 2008.

## C. Requisitos de los aspirantes:

1.- Nacionalidad española.



- 2.- Tener 18 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- 3.- Estatura mínima 1,65 metros los hombres y 1,60 las mujeres.
- 4.- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

Respecto al Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, para opositar es necesario solicitar al Ministerio de Educación y Ciencia la convalidación del Título de Bachiller.

- 5.- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 6.- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- 7.- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- 8.- Y compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.



## D. Información general sobre convocatorias:

#### 1º APROBACIÓN DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

De forma inicial se realiza la Publicación de las plazas en la oferta de empleo público (O.E.P) de cada Municipio, en conformidad a los artículos 70.1 y 70.2 del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Posteriormente, se deberá hacer efectivo el cumplimiento de la O.E.P. en un plazo improrrogable de 3 años, así como su publicación en el Diario oficial correspondiente.

## 2º PUBLICACIÓN DE BASES DEL PROCESO EN EL BOP Y BOJA.

Los ayuntamientos deberán aprobar las bases con el número de plazas según la oferta de empleo público correspondiente, que se enviará al Boletín Oficial de la Provincia correspondiente para su publicación conforme a lo establecido al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De la misma forma, preceptivamente se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA). El orden de prioridad de aprobación de las bases en ambos boletines oficiales puede ser alterable.

# 3º REQUISITOS Y PLAZO PARA ENVIAR LA INSTANCIA DEL ALUMNO QUE QUIERA PRESENTARSE AL PROCESO.

La solicitud se podrá enviar a partir del día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE)

El plazo será de 20 días, quedando a disposición de la administración fijar si son naturales o hábiles.

### 4º PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

A continuación, la administración publicará en el BOP o listas que deberá indicar, la lista de admitidos y excluidos, existiendo un plazo de 10 días hábiles para subsanación de las causas de exclusión de los participantes.

Transcurrido el plazo indicado, la autoridad dictará resolución los aspirantes definitivos y comenzarán los ejercicios de la primera fase.



## E. Tipo de Pruebas del proceso selectivo (Puede alterarse el orden):

**1º FASE:** (Las pruebas tendrán carácter eliminatorio)

Primera prueba: APTITUD FÍSICA

Tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas. (Adjunto Anexo I)

Segunda prueba: PSICOTÉCNICA y ENTREVISTA.

En las que se incluirá una entrevista de carácter psicotécnico y personal, así como test, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

Tercera prueba: CONOCIMIENTOS.

- a) contestación, por escrito a preguntas del temario de la convocatoria.
- b) la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

Cuarta prueba: EXAMEN MÉDICO.

Con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad. Se calificará de apto o no apto. (Adjunto Anexo II)

<u>2º FASE</u>: Los opositores que consigan plaza realizarán el Curso de ingreso en la **Escuela de Seguridad Pública (ESPA)** 



## 2. TEMARIO.

**Tema 01:** El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales, clasificación y diferenciación.

**Tema 02:** Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de expresión reconocida en el artículo 20 de la Constitución.

**Tema 03:** Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho de petición.

**Tema 04:** Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

**Tema 05:** La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

**Tema 06:** El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

**Tema 07:** Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

**Tema 08:** Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.



- **Tema 09:** El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
- **Tema 10:** El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
- **Tema 11:** El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
- **Tema 12:** El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
- **Tema 13:** El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
- **Tema 14:** Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
- **Tema 15:** La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
- **Tema 16:** Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e in-compatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
- **Tema 17:** Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
- **Tema 18:** Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
- **Tema 19:** La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
- **Tema 20:** La actividad de la Policía Local como policía administrativo II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
- **Tema 21:** La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.



- **Tema 22:** Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
- **Tema 23:** Delitos cometidos en ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
- **Tema 24:** Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
- **Tema 25:** Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
- **Tema 26:** Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
- **Tema 27:** El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
- **Tema 28:** Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detección. El procedimiento de "Habeas Corpus".
- **Tema 29:** Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
- **Tema 30:** Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos: Obstáculos. Parada y estacionamiento. Trasporte de materias que requieren precauciones especiales.
- **Tema 31:** Circulación de peatones. Circulación urbana. Conducto-res. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
- **Tema 32:** Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.



- **Tema 33:** Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
- **Tema 34:** Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
- **Tema 35:** Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
- **Tema 36:** Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
- **Tema 37:** Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
- **Tema 38:** Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
- **Tema 39:** La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
- Tema 40: Deontología policial. Normas que la establecen.



#### **ANEXO I**

#### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

#### **OBLIGATORIAS**

#### A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:



	<u>Grupos de edad</u>				
	18 a 24	25 a 29	30 a 34		
Hom- bres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos		
Muje- res	9 segundos	9 segundos y 50 centési- mas	10 segundos		

**A.2.- Prueba de potencia de tren superior:** los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

#### A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	<u>Grupos de edad</u>			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	
Hom- bres	8	6	4	



#### A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	<u>Grupos de edad</u>			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	
Muje- res	5,50	5,25	5,00	

## A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.



Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	<u>Grupos de edad</u>			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	
Hom- bres y Mujeres	26	23	20	

#### A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.



Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	<u>Grupos de edad</u>			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	
<u>Hom-</u> <u>bres</u>	48	44	40	
Mujeres	35	33	31	

## A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	<u>Grupos de edad</u>			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	
<u> Hom-</u>	4 minutos	4 minutos y	4 minutos y	
<u>bres</u>	4 minutos	10 segundos	20 segundos	
	4 minutos y	4 minutos y	4 minutos y	
Mujeres	30 segun- dos	40 segundos	50 segundos	



#### **OPCIONAL**

(NOTA A TENER EN CUENTA: esta prueba sólo debe aparecer si el Ayuntamiento considera conveniente dicha prueba; si no se recoge en las bases de la convocatoria, se entiende que el Ayuntamiento opta por no realizarla)

#### A.6.- Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	<u>Grupos de edad</u>					
	18 a 24		25 a 29		30 a 34	
<u>Hom-</u> <u>bres</u>	26 gundos	se-	29 gundos	se-	32 dos	segun-
Muje- res	30 gundos	se-	33 gundos	se-	36 dos	segun-



#### **ANEXO II**

### **CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS**

#### 1. - Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

#### 2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

## 3.- Ojo y visión.

- 3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
- 3.2.- Desprendimiento de retina.
- 3.3.- Patología retiniana degenerativa.
- 3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- 3.5.- Discromatopsias.
- 3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.



#### 4. - Oído y audición.

- 4.1. Agudeza auditiva que suponga una perdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
- 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

#### 5.- Aparato digestivo.

- 5.1.- Cirrosis hepática.
- 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
- 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
- 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
- 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

### 6.- Aparato cardio-vascular.

- 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.
- 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
- 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

## 7.- Aparato respiratorio.

- 7.1. Asma bronquial.
- 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
- 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.



#### 8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

#### 9.- Piel.

- 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 10.- Sistema nervioso.

- 10.1. Epilepsia.
- 10.2. Migraña.
- 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 11.- Trastornos psiquiátricos.

- 11.1. Depresión.
- 11.2. Trastornos de la personalidad.
- 11.3. Psicosis.
- 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
- 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 12. Aparato endocrino.

- 12.1. Diabetes.
- 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.



## 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

- 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
- 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.